RESOLUCIÓN SICOMº 147/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 06/2010 PARA EL "ALQUILER DE SALON DEL HOTEL PRESIDENTE PARA EVENTOS DEL ECOE" LLAMADO POR LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (SICOM)----------

Asunción, 01 de Junio de 2010

VISTO:

El Dictamen UOC_SICOM donde se establecen los argumentos para el inicio del llamado de Contratación Directa Vía Excepción para alquiler de salón para eventos a ser utilizado para las reuniones del ECOE y la realización de Seminarios Internacionales y también de habitaciones para alojamiento que será para los expertos internacionales, y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la UOC señala lo siguiente: *posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que el servicios en referencia es indispensables para llevar a cabo la* realización del Seminarios Internacional especialmente lo planificado sobre Medios Públicos para de esta manera instalar en la sociedad conceptos sobre la temática de referencia para ir pensando en poder contar en nuestro país en el mediano plazo con medios públicos que permitan el fortalecimiento de la participación ciudadana en la construcción de la democracia en el Paraguay y además de otros Eventos que estará realizando la Secretaria de Comunicación, así como para el alojamiento de los expertos internacionales, *se solicita aplicar la modalidad de* ***Contratación Directa Vía Excepción, para proceder al Alquiler del Salón*** ----------

Que dada la necesidad de contar con Salón para realizar Eventos, y que el mismo se encuentre ubicado a cercanías de la Institución ya que la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República tiene planificado organizar distintos eventos hasta fines de año.----------

Cabe señalar que la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, capítulo cuarto, establece los procedimientos específicos DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, que en el inciso g) que dice: " existan razones justificada para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable; y.....".., también es Decreto Nº 21.909/03 en su artículo 72º dice..." No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que **pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante**.----

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SICOMº 147 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 06/2010 PARA EL "ALQUILER DE SALON DEL HOTEL PRESIDENTE PARA EVENTOS DEL ECOE" LLAMADO POR LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (SICOM)----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y cumplimiento de sus obligaciones;

EL MINISTRO SECRETARIO - EJECUTIVO

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el proceso de inicio de la Contratación Directa vía excepción Nº 06/2010 "ALQUILER DE SALON PARA EVENTOS DEL ECOE", llamado por la Secretaría de Información (SICOM).----------

Articulo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, al presupuesto asignado a la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM), de conformidad a las disponibilidades Presupuestarias.----------

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

AUGUSTO DOS SANTOS SILVA
MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República